

**AMELIA MOLINA GUIMERÁ, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON (TERUEL)**

**CERTIFICO:** Que el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de marzo de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 4/15.-**

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior de fecha 19 de marzo de 2015.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 4/15 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, en el que consta informe favorable de la Intervención.

Considerando, que los arts. 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, contempla la posibilidad de efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando, que el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 40.3 del Real Decreto 500/1990 establecen que las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal corresponderá al Pleno de la Corporación, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que rigen para la aprobación del Presupuesto.

Resultando, que obra en el expediente informe favorable de Intervención, en el que se pone de manifiesto la disponibilidad de los créditos a minorar, así como la inexistencia de las limitaciones a que se refiere el artículo 161 de la Ley 39/88 y artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril .

Se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de créditos nº 4/15, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, según el siguiente detalle:

<b>AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS.- PROGRAMA 4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.</b>				
<b>APLC.PRES</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CREDITO INICIAL</b>	<b>ALTA</b>	<b>CREDITO DEFINITIVO</b>
432.22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	0,00	1.300,00	1.300,00
432.22299	COMUNICACIONES WEB	0,00	700,00	700,00
432.22602	PROMOCION Y DIFUSION TURÍSTICA	16.000,00	2.093,73	18.093,73
	<b>TOTAL</b>		<b>4.093,73</b>	
<b>DISMINUCION EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS.- PROGRAMA 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.</b>				
<b>APLC.PRES</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>CREDITO INICIAL</b>	<b>BAJA</b>	<b>CREDITO DEFINITIVO</b>
929.500	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	14.869,28	4.093,73	10.775,55
	<b>TOTAL</b>		<b>4.093,73</b>	

Segundo.- Exponer al público el expediente por espacio de quince días hábiles mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Comarcal.

Tercero.- Considerar definitivo el acuerdo inicial en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de información pública, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alcañiz, a veinte de abril de dos mil quince.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA,

### **ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 6/14**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación nº 6/14 del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio de 2014, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión de 31 de julio de 2014 y publicada en el BOP de Teruel núm. 151, de 11 de agosto de 2014, y considerándose aprobada definitivamente, se hace pública a continuación resumida a nivel de capítulos :

<b>AUMENTO DE GASTOS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.000,00</b>
<b>DISMINUCION DE GASTOS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.000,00</b>

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel , ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Alcañiz, a 2 de septiembre de 2014.

La Presidenta,

Fdo: Ana Belén Andreu Pascual